



UACJ/AG/CV-69/2016

CONVENIO ESPECÌFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO RICARDO DUARTE JÁQUEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UACJ, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AGROPECUARIA DUAL HERMANOS ESCOBAR, REPRESENTADA POR EL DOCTOR ALFREDO GRANADOS OLIVAS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UADHE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara LA UACJ, por conducto de su representante:

- 1. Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto No.1049/2015 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre de 2015, la cual tiene como antecedentes de su creación, Las Leyes Orgánicas contenidas en los Decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de Octubre de 1973 y 18 de Noviembre de 1978, respectivamente.
- 2. Que conforme al artículo 3° de su Ley Orgánica sus fines son:
 - I. Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del País.
 - II. Promover en sus componentes una formación integral.
- III. Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado, y de los Municipios.
- IV. Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.
- V. Gestionar y allegarse de recursos para su sostenimiento y desarrollo, determinando para ello las cuotas, derechos y participaciones por los servicios que preste.

Para la consecución de sus fines, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, incluyendo la creación de órganos

- desconcentrados, los cuales tendrán, entre otras atribuciones, las de recaudar y administrar ingresos que se perciban por actividades distintas a las de enseñanza.
- **3.** Que conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica, el Rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.
- **4.** Que la personalidad del Rector, se acredita con la Escritura Pública No. 7,959 otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público No. 14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua, de la que se desprende su nombramiento y aceptación del Cargo de Rector.
- 5. Que tiene facultades para la celebración y firma del presente Convenio.
- 6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es UAC731101JT5.
- 7. Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Declara LA UADHE por conducto de su representante:

- 1. Que es una Asociación Civil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, mediante Escritura Pública No. 234 de fecha cuatro de abril del 2016, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Arcelús Pérez, Notario Público No.1 en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, bajo la denominación de UNIVERSIDAD AGROPECUARIA DUAL HERMANOS ESCOBAR, ASOCIACION CIVIL.
- 2. Que su objeto social es entre otros: Educar y formar profesionistas de las ciencias en la ingeniería agrícola con la oferta de programas académicos de licenciatura, posgrado, capacitación y educación continua.
- 3. Que la Personalidad del Dr. Alfredo Granados Olivas, como Rector, se encuentra acreditada con la Documental de fecha cuatro de abril del dos mil dieciséis. Continúa manifestando el citado Rector, que las facultades con las que comparece a la celebración del presente Convenio, no le han sido revocadas, ni modificadas, ni han concluido en forma alguna.
- **4.** Que señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Tecnológico No. 4450 Col. Partido Iglesias C.P. 32528 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

DECLARACIÓN CONJUNTA:

Ambas partes declaran que es su voluntad establecer las bases para la Cooperación Académica y desarrollar actividades de Movilidad Académica, Estudiantil y de Gestores, de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio establece las bases para llevar a cabo las actividades de Movilidad Académica, Estudiantil y de Gestores entre LA UADHE y LA UACJ.

SEGUNDA: COMPROMISOS

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones:

Por LA UACJ:

- 1. Intercambio de tres (3) profesores/as de **LA UACJ** anualmente en calidad de estancia académica o de investigación por un periodo máximo de un año.
- 2. Aceptación de los/as alumnos/as de **LA UADHE** como estudiantes visitantes por un año, con posibilidad de extender su estancia un año más.
- 3. Apoyo en el proceso de inscripción y formación básica de los/as alumnos/as durante los primeros dos años de estudios, donde serán incorporados a LA UACJ como alumnos/as visitantes dentro de los programas de Movilidad Estudiantil, cumpliendo con el pago de aranceles semestralmente.
- Los/as alumnos/as contarán con todos los accesos a las instalaciones y servicios en carácter de alumnos/as de intercambio por el tiempo que estos permanezcan en LA UACJ.
- 5. Los/as alumnos/as se sujetarán a los reglamentos y procedimientos de evaluación que establece **LA UACJ**.

Por LA UADHE:

- Al ser aprobado como programa incorporado a LA UACJ cumplirá con los acuerdos y compromisos que se establecen en el Reglamento de Incorporaciones de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- 2. Acompañará a sus alumnos/as en el proceso de inducción a la Universidad.
- 3. Deberá apegarse a la normativa y reglamentos y convocatorias de Movilidad Académica y de Gestores de LA UACJ.
- 4. Los/as profesores/as de LA UACJ que participen en el intercambio deberán notificar con seis meses de anticipación su participación en la Convocatoria de Movilidad Académica en LA UADHE a través de carta del departamento que autoriza su medio tiempo y tramitar su estancia en la Dirección General de Vinculación e intercambio, a través de la Subdirección de Cooperación e Internacionalización de LA UACJ
- 5. Realizar el pago de aranceles y/o tarifas por cada alumno/a que participe en el programa de movilidad estudiantil.

TERCERA: RESPONSABLES OPERATIVOS.

Para todo lo relacionado con el debido cumplimiento y seguimiento al presente Convenio, las partes han designado como responsables operativos a las siguientes personas:

Por **LA UACJ**: Mtra. Alejandra Orozco Irigoyen, Subdirectora de Cooperación e Internacionalización

Por LA UADHE: Dr. Alfredo Granados Olivas, Rector

CUARTA: DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Las actividades derivadas del presente Convenio Específico de Colaboración, se desarrollarán de acuerdo con la legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios.

QUINTA: RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá la responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con las partes. El personal que participe en proyectos amparados por este Convenio deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los programas, sujetándose al contrato de servicios profesionales que se celebre.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes guardarán confidencialidad respecto a las actividades materia de este convenio, o las que expresamente se comuniquen una a otra. Asimismo, las partes, se comprometen a respetar las disposiciones legales y normativas en materia de transparencia y acceso a la información aplicables.

SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los Convenios Específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Invariablemente los resultados de las actividades desarrolladas al amparo del presente Convenio, que sean susceptibles de protección a la propiedad intelectual y del derecho de autor, se apegará a las disposiciones legales y normativas aplicables.

OCTAVA: MODIFICACIONES

El presente Convenio solo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del convenio modificatorio o adenda correspondiente.

NOVENA: VIGENCIA

Las partes convienen que la vigencia del presente Convenio será de 5 años, contado a partir de la firma del presente instrumento, pudiéndose prorrogar previo acuerdo por escrito entre las partes dentro los treinta días naturales previos a su vencimiento.

DÉCIMA: INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente instrumento es de buena fe por lo que en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo o derivado de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes lo resolverán de común acuerdo, dejando constancia por escrito de ello.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE EN VIRTUD DE ÉSTE ASUMEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL DIA 20 DE MAYO DE 2016.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

UNIVERSIDAD AGROPECUARIA DUAL HERMANOS ESCOBAR

Lic. Ricardo Quarte Jaquez

Rector

Dr. Alfredo Granados Olivas

Rector